

Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 273/94, promovidos por Omnia Motor, S.A. representado por el Procurador don José López Palazón, y dirigido por el Letrado don Carlos Rodríguez Conde, contra Gregorio Conesa Ortuño y esposa artículo 144 R.H., declarados en rebeldía; y

**Fallo:**

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor López Palazón en representación de Omnia Motor, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Gregorio Conesa Ortuño y esposa artículo 144 Reglamento Hipotecario, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 469.762 pesetas, más los gastos originados y los intereses legales devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, 13 de diciembre de 1994.—El Secretario.

Número 936

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria en sustitución reglamentaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 240/93, a instancia de la entidad Renault Leasing, S.A., representada por el Procurador señor Aledo Martínez, contra la entidad Construcciones\*Probasa, S.A. y contra doña Montserrat García Pol, sobre reclamación de 1.416.160 pesetas, más 700.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 9 de marzo de 1995 a las 11 horas, para la celebración de la segunda el día 4 de abril de 1995 a las 11 horas, y para la celebración de la tercera el día 2 de mayo de 1995 a las 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al

menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.—El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.—Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que pudan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.—Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.—No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados reseñados, que se encuentran en ignorado paradero.

**Bienes objeto de subasta:**

1) Furgoneta marca Renault Trafic, matrícula MU-0112-AG, valorada a efectos de subasta en la suma de 150.000 pesetas.

2) Turismo marca Ford Scorpio, matrícula MU-8596-AK, valorado a efectos de subasta en la suma de 700.000 pesetas.

Murcia, 30 de diciembre de 1994.—La Secretaria.

Número 1070

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 1.033/94, promovido por Cristalerías Corbalán, S.L., contra Artema, S.L. (legal representante), en reclamación de 800.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Artema, S.L. (legal representante) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, 4 de enero de 1995.—El Secretario.